



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 19 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

**VISTO.-** El Informe N° 008-2015-OPP-UPR-MDE de fecha 05 de Febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Economista Benito Alarcán Mena y el Acuerdo Municipal de fecha 19 de febrero del año en curso por el cual el Concejo Municipal acuerda para que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la delegación de facultades al Gerente de Comunidades Indígenas Amazónicas para la ejecución de dos proyectos; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";



Que, el Informe N° 008-2015-OPP-UPR-MDE de fecha 05 de Febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización recomienda que en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati se ha establecido que la Gerencia de Comunidades Indígenas Amazónicas se encuentra como órgano de apoyo no pudiendo ejecutar proyectos como una unidad ejecutora por lo que existiendo la necesidad que ésta ejecute dos proyectos en favor de las comunidades indígenas amazónicas opina porque se otorgue la autorización mediante acuerdo de concejo mediante resolución de Alcaldía; y,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) y demás del Art. 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DELEGAR facultades de ejecución al señor Gerente de Comunidades Indígenas Amazónicas respecto de los siguientes proyectos:

- a) "Mejoramiento de capacidades a las familias para la disminución de la desnutrición crónica en niños menores de cinco años de edad en el ámbito"
- b) "Mejoramiento del Centro de Recursos Educativos en las Instituciones Educativas del nivel Secundario de la Zonal del Bajo Urubamba"

**ARTICULO SEGUNDO.-** ORDENAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que den cumplimiento de la presente resolución conforme sus atribuciones.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

/C  
GERENCIA MUNICIPAL  
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE